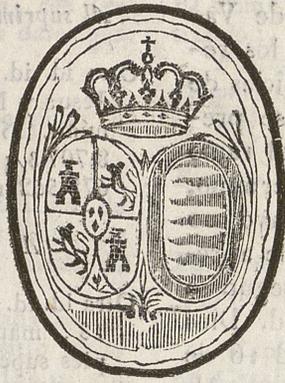


Núm. 59.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores; y 10 para fuera, franco de porte; y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

## BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 17 de Mayo de 1836.

### ARTICULO DE OFICIO.

*Capitanía general de Castilla la Vieja.* — *Plana mayor.* — *El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra en Real orden de 1.º del actual me dice lo siguiente.*

„Excmo. Señor: El General en Cefe de los Ejércitos de operaciones y de reserva dice á este Ministerio con fecha 2 de Abril anterior lo que sigue. — Cumpliendo con la Real orden que V. E. me comunicó en 2 de Febrero último, al remitirme la caja de hilas elaboradas por las angélicas manos de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II y las de su excelsa Hermana Doña María Luisa Fernanda, debo manifestar á V. E. que el Subteniente del Regimiento de infantería de la Princesa Don Mariano Oscariz, y el cabo 1.º de Granaderos del mismo cuerpo Hermenegildo Ortega, cuyo comportamiento en la accion de Unzá fué el mas recomendable por la bizarria que mostraron sellando con su sangre el denuedo con que acometieron al enemigo, han tenido la honra de ser curados con aquellas hilas que yo mismo distribuí y colocó el Médico-cirujano mayor del Ejército sobre las gloriosas heridas de estos bravos, que si gustosos derramaron su sangre en las aras de la libertad, recibieron mas dulce emocion al verla recogida en el simbólico lienzo que presenta á un mismo tiempo el dedo augusto de la REINA y de la Patria. — Para satisfaccion de los agraciados, y segun lo que se me previene en la expresada superior resolucion, comunico hoy en la orden general de ambos Ejércitos esta justa recompensa á un cuerpo que tan dignamente y en tan multiplicados combates ha sabido corresponder al augusto titulo que lleva; y al participarlo á V. E. para que se publique en los papeles oficiales de toda la Monarquía, le suplico se digne manifestar á S. M. la gratitud de estos valientes y mi complacencia en haber sido el instrumento de tan grato con-

suelo, fijando su soberana atencion sobre la singular circunstancia de haber sido el Regimiento que lleva el excelso nombre de su inocente Hija el primero que ha empapado su sangre en las hilas de ISABEL II. De orden de S. M. lo trasladó á V. E. para que haga publicar en la orden general de ese Ejército la preinserta comunicacion con arreglo á lo mandado en la Real orden de 12 de Febrero último.”

*Lo traslado á V. para que en la Provincia de su mando tenga publicidad cual encarga la antecedente Real disposicion. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 10 de Mayo de 1836. — José Manso. — Señor Comandante militar de.....*

**Gobierno civil de la Provincia de Valladolid.** — No habiéndose dado el debido cumplimiento á las repetidas órdenes y bandos que se han circulado, para que las personas que sin la competente autorizacion tienen en su poder armas de cualesquiera clase las presenten á las autoridades; y deseando se lleve á efecto una medida de tan importantes consecuencias para la tranquilidad pública, he resuelto decir á V. que bajo su mas estrecha responsabilidad procedan á recoger todas las armas que existan en poder de personas no autorizadas por ley, en el concepto de que á los que las entreguen dentro del término de tercero día, contados desde la publicacion en esa Villa de la presente orden, no se les impondrá pena alguna, pero á los que pasado dicho término se les averiguase retienen algunas en su poder se les recogerán, y ademas pagarán la multa de 100 rs. siendo fusil, 80 si fuere tercerola, 60 por escopeta y 40 por sable, todo sin perjuicio de proceder contra los infractores á lo demas que haya lugar. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 16 de Mayo de 1836. — Francisco Romo y Gamboa. — Señores Subdelegados y encargados de Policía de los pueblos de esta Provincia.

Tesorería de Cruzada del Obispado de Valladolid. — No habiendo sido suficientes los repetidos avisos que se han dado á las Justicias de los pueblos de este Obispado para que se presenten á realizar el pago de los atrasos del ramo de Cruzada, les prevengo por último término, que si para fin del presente mes de Mayo no lo han verificado, pediré los despachos de apremio contra los que resulten deudores, segun se me tiene prevenido por la superioridad. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 16 de Mayo de 1836. — Pablo de Salinas. — Señores Alcaldes y Ayuntamiento de los pueblos de este Obispado.

## BOLETIN OFICIAL

### DE LA VENTA DE BIENES NACIONALES.

#### ANUNCIO NÚM. 6.

##### FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

A consecuencia de las tasaciones de fincas nacionales publicadas en el *Boletín oficial* núm. 1.º manifestaron en la Intendencia de esta provincia varios interesados de los que pidieron dichas tasaciones, el allanamiento á pagar su importe, en conformidad de lo prevenido en el artículo 16 de la Real Instrucción de 1.º de Marzo último; y en cumplimiento del artículo 30 de la misma se anuncian los remates de las fincas que se expresarán, los cuales se han de celebrar en las Casas Consistoriales de esta capital á los 40 días de la fecha de este anuncio, que cumplirán en 11 de Junio próximo, en cuyo día tendrán efecto desde las once de la mañana á la una de la tarde, ante el Señor Don Luís Mayans, Ministro honorario de la Real Audiencia de Zaragoza, Juez de primera instancia de esta capital, y escribanía de Don Francisco Casado, con asistencia del Comisionado Administrador de los Arbitrios de Amortización, ó persona que le represente, y con citación del Procurador Síndico.

##### *Finca que perteneció al suprimido convento del Carmen Calzado.*

Una casa sita en esta corte plazuela del Cármen, que hace esquina y vuelve por la calle de los Negros, señalada por la primera con el núm. 1. y por la segunda con el 11, manzana 352, que tiene de sitio en la planta baja 5.278 <sup>5</sup>/<sub>8</sub> pies cuadrados, y en la principal 8.165, que se halla tasada en 640.461 rs. vn.

##### *A la suprimida congregacion de san Felipe Neri.*

Otra id. id. calle de la Frésa, con vuelta á la plazuela de Sta. Cruz, señalada con el núm. 7 por dicha calle, y 12 por la citada plazuela, manzana 197, que tiene de sitio 986 <sup>7</sup>/<sub>16</sub> pies superficiales, y se halla tasada en 139.019 rs. vn.

##### *Al suprimido convento de Trinitarios Calzados.*

Otra id. id. calle de la Montera, señalada con el núm. 59, manzana 343, que tiene de sitio 1.890 <sup>3</sup>/<sub>8</sub> pies cuadrados, y se halla tasada en 164.621 rs. vn.

##### *Al suprimido convento de Mercenarios Calzados.*

Otra id. id. calle de la Merced, con vuelta á la de Jesus y María y de la Espada, señalada con los núms. 15, 1 y 2, manzana 12, que tiene de sitio 8.707 <sup>3</sup>/<sub>4</sub> pies superficiales, y se halla tasada en 678.562 rs. vn.

##### *Al suprimido convento de la Victoria.*

Otra id. id. calle de Majaderitos, señalada con el núm. 13, manzana 207, que tiene de sitio 3.925 <sup>7</sup>/<sub>8</sub> pies superficiales, y se halla tasada en 241.252 rs. vn.

##### *Al suprimido convento de san Felipe el Real.*

Una casa en esta corte calle de las Postas, núm. 30, manzana 195, que tiene de sitio 1.532 pies superficiales, y se halla tasada en 192.052 rs. vn.

En el mismo sitio y á la hora de una á tres del referido dia 11 de Junio se procederá ante el Señor Don Juan José Rodriguez Valdeosera, Ministro honorario de la Real Audiencia de Zaragoza, y Juez de primera instancia de esta capital, y escribanía de Don Martin Santin, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortización, ó persona que le represente, y con citación del Procurador Síndico, á los remates de las fincas siguientes:

##### *Finca que perteneció al suprimido convento de Mercenarios Descalzos de Sta. Bárbara.*

Una casa calle de las Carretas, núm. 8, manzana 206, que tiene de sitio 2.272 pies superficiales, y se halla tasada en 401.200 rs. vn.

##### *Al suprimido convento de la Victoria.*

Otra id. id. calle Angosta de Majaderitos, núm. 11, manzana 207, que tiene de sitio 1.409 pies cuadrados, y se halla tasada en 112.600 rs. vn.

##### *Al suprimido convento de san Felipe el Real.*

Otra id. id. calle Angosta de san Bernardo, señalada con el núm. 8, manzana 290, que tiene de sitio 2.538 pies cuadrados, y se halla tasada en 168.300 rs. vn.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones al paraje señalado, en el dia y horas que se citan. — Madrid 3 de Mayo de 1836. — El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortización, Mateo de Murga.

#### ANUNCIO NUM. 7.

##### FINCAS CUYA TASACION SE HA SOLICITADO.

LISTA de las fincas nacionales que, á virtud del Real decreto de 19 de Febrero é instrucción de 1.º de Marzo últimos, han sido pedidas en esta provincia por varios interesados, y en su consecuencia tasadas por los arquitectos nombrados por los Señores Intendente, Síndico procurador, Juez que ha de entender en la subasta, y del que respectivamente han nombrado los interesados que usaron del derecho que

les concede el mismo decreto é Instruccion, con expresion del precio de la tasacion, y demas datos que se especificarán.

*Fincas que pertenecieron al suprimido convento de san Felipe el Real.*

Una casa sita en esta corte calle del Caballero de Gracia núm. 48, manzana 289, que tiene de sitio 4.274 pies superficiales, y se halla tasada en 257.043 rs. vn.

Otra id. id. calle del Humilladero, señalada con el núm. 17, manzana 102, que tiene de sitio 2.485 pies cuadrados, y se halla tasada en 53.188 rs. vn.

Otra id. id. calle de S. Pedro y S. Pablo (hoy de Hernan Cortés) señalada con el núm. 16, manzana 313, que tiene de sitio 2.758 pies cuadrados, y se halla tasada en 67.210 rs. vn.

Otra id. id. calle del Bonetillo (antes de los Tintes) núm. 9, manzana 416, que tiene de sitio  $1.732\frac{3}{4}$  pies cuadrados, y se halla tasada en 127.708 rs. vn.

*Al suprimido convento de Clérigos Menores de Portaceli.*

Otra id. id. calle del Desengaño con vuelta á la del Olivo alto y travesía de la Mata, señalada por la primera con el núm. 27, por la segunda con el 39, y por la tercera con el 2, manzana 367, que tiene de sitio  $7.766\frac{1}{4}$  pies cuadrados, y se halla tasada en 546.390 rs. vn.

*A la suprimida congregacion de san Felipe Neri.*

Otra id. id. calle del Caballero de Gracia, núm. 9, de la manzana 293, que tiene de sitio 3.627 pies cuadrados, y se halla tasada en 224.189 rs. vn.

*Al suprimido convento de Clérigos Menores del Espíritu Santo, administradas por la extinguida congregacion de PP. de Portaceli.*

Otra id. id. calle de S. Bartolomé, núm. 20, manzana 309, que tiene de sitio 1.554 pies superficiales, y se halla tasada en 54.315 rs. vn.

Otra id. id. calle de Tudescos, núm. 26, manzana 373, que tiene de sitio  $1.322\frac{1}{4}$  pies superficiales, y se halla tasada en 38.700 rs. vn.

*Al suprimido convento de la Victoria.*

Otra id. id. calle del Pozo, núm. 13, manzana 211, que tiene de sitio 1.438 pies superficiales, y se halla tasada en 116.739 rs. vn.

*Al suprimido convento de la Trinidad Calzada.*

Una casa en esta corte plazuela de la Aduana vieja, señalada con el núm. 4, manzana 206, que tiene de sitio en la planta baja  $455\frac{3}{16}$  pies superficiales, y en las superiores  $629\frac{3}{8}$ , y se halla tasada en 54.078 rs. vn.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, y á los interesados que han solicitado las tasaciones para que en el término que prefiere el artículo 16 de dicha Real Instruccion manifiesten si se allanan ó no á satisfacer el precio de la tasacion, para en su virtud proceder al cumplimiento de las demas formalidades prevenidas. Madrid 3 de Mayo de 1836.==

El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion, Mateo de Murga.

Publiquese en el Boletín oficial de esta Provincia cumpliendo con lo acordado por S. M. en el art. 17 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de este año. Valladolid 14 de Mayo de 1836. = El Marqués de Casa-Pizarro.

*Parte recibido en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.*

Capitanía general del ejército y principado de Cataluña. = Estado mayor. = Sección central. = Excmo. Señor. = El mariscal de campo Don Manuel Breton desde el Plá con fecha de 29 de Abril último me dice lo que sigue. = Excmo. Señor: Tengo el honor de acompañar á V. E. el adjunto parte original que me acaba de pasar el 2.º comandante del primer batallon de Bailen Don Vicente Llorens, á cuyo acreditado gefe cometí la espinosa empresa de sorprender, á pesar del fuerte aguacero que caia, y la penosa marcha que en el mismo dia habian ejecutado las columnas, á los cabecillas Griset y Torné; cuyo gefe ha desempeñado á toda mi satisfaccion tan árdua empresa, y por lo tanto no puedo excusarme de recomendarlo eficazmente á V. E. para que si lo halla por conveniente, pueda hacerlo á S. M., como igualmente de los sugetos que el mismo recomienda, por la bizarría con que se han conducido en dicha sorpresa, que seguramente ha desconcertado todos los planes forjados por los cabecillas Llarch, Griset y Torné, á los que no dejaré en reposo hasta conseguir su total exterminio. En el momento que el citado gefe concluia su operacion, me presenté en el pueblo con el resto de la fuerza de ambas columnas, y he visto confirmado cuanto él me dice en su escrito. Todo lo que elevo al superior conocimiento de V. E. para los fines convenientes.

Regimiento infantería de Bailen, 5.º ligero. = Primer batallon. = Segun las instrucciones que se sirvió V. S. darme anoche en Solivella, con las compañías de preferencia y 3.ª de este batallon, la de tiradores del 2.º de Cataluña, al mando del 2.º comandante del mismo Don Ramon Mas, de la columna auxiliar y 80 nacionales de Barberá y otros pueblos, al del comandante Don José Robira, en todo 450 hombres, me dirigí á esta, donde se hallaban los cabecillas Torné y Griset con 1600 hombres y 30 caballos. El agua de los dos dias anteriores y su continuacion en toda esta noche, al mismo tiempo que hacian intransitables los caminos, oponian una serie de dificultades á una marcha rápida. Por esto no me ha sido dable ponerme sobre el pueblo hasta rayar el alba.

El enemigo no podia creer que esta tropa superase tantos obstáculos, y se conía seguro sabiéndonos á tanta distancia en la noche anterior. Con todo, tenia adelantada su avanzada, y al fuego de esta se alarmó; no podia perder tiempo: asi es, que mandé desde luego á los intrépidos Robira y capitan de Barberá que se arrojasen al pueblo mientras lo verificaba el capitan Don Fernando Mosteyrin con la compañía de carabineros por un flanco. La proximidad al monte, y el estar el pueblo rodeado de barrancos, facilitaron á los rebeldes su evasion en dispersion completa, y abandonándolo todo. Algunos se han hecho fuertes

en la montaña de Jordá, de que han sido lanzados: 31 muertos, algunos heridos, dos muchachos aragoneses prisioneros, dos cargas de pólvora, 40 y tantas armas de fuego, lanzas y espadas, 4 malos caballos, todos los papeles y equipages de los cabecillas y titulados oficiales, un gran número de acémilas, muchas cananas, mas de 200 mantas, otros varios efectos, y la libertad del ayuntamiento de la Espluga y otros presos, han sido la recompensa de las penalidades de la noche, sin que por nuestra parte haya habido desgracia.

Oficiales y tropa las han soportado con indecible gusto, siendo todos dignos de elogio; sin embargo, lo son de más particular recomendación el comandante Don José Robira, el capitán Don José Cabestany, y los subtenientes Don José Salat y Don Alejo Tell, de Nacionales de Barberá, y Valls.

La columna del comandante Sas del Rey, que mandó V. S. para apoyar mi movimiento, á pesar de la intemperie, llegó oportunamente para haberme auxiliado si hubiese sido necesario.

Descanso en ésta hasta recibir órdenes de V. S. Dios guarde á V. S. muchos años. Cabra 29 de Abril de 1836. = Vicente Llorens. = Señor comandante general de la provincia de Tarragona.

Lo que trasmito á V. E. para el debido conocimiento de S. M., á cuya Real munificencia recomiendo las penalidades y lealtad de las expresadas tropas. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Tárrega 1.º de Mayo de 1836. = Excmo Señor. = Francisco Espoz y Mina. = Excmo. Señor. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

*Don Rafael García Pizarro y Zaldúa, Marqués de Casa-Pizarro, Intendente de Rentas de esta Provincia, &c. &c.*

Habiéndose procedido á la subasta de las rentas decimales de todo este Obispado, inclusa la Abadía de Medina del Campo, desde frutos del presente año, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 23 de Febrero último y circular de la Direccion general de Rentas de 28 del mismo, se fijaron los tres remates para los dias 10, 15 y 20 del actual; y resultando que en el segundo se ha hecho proposición á ellas, hago saber se amplian el segundo para el día 20 del mismo, y el tercero para el 25 en los estrados de esta Intendencia á las once de la mañana; en inteligencia que en la Escribanía mayor de Rentas de esta Ciudad á cargo de D. Ramon de Santillana, se hallarán de manifiesto el estado de productos y el pliego de condiciones mandado observar. Valladolid 16 de Mayo de 1836. = El Marqués de Casa-Pizarro.

*Don Cayetano de Zúñiga y Linares, Intendente Subdelegado de Rentas de esta Ciudad y Provincia de Búrgos, &c.*

Hago saber: que habiendoseme autorizado por Real orden para el acopio de diez mil fanegas de cebada, he mandado se saque á pública subasta se-

ñalando para el primero y único remate el viernes 20 del corriente y hora de las once de su mañana en esta Intendencia; y se hace saber al público para que quien quisiere hacer proposiciones para la contrata y entrega de las expresadas diez mil fanegas de cebada se presente en el referido dia y hora, seguro de que se le admitirán las que hiciere siendo arregladas. Dado en Búrgos á 4 de Mayo de 1836. = Cayetano de Zúñiga. = Por mandado de S. S., Diego de la Iglesia.

**Gobierno civil de la Provincia de Salamanca. =** Habiendose dado principio en esta Provincia á las obras para la navegacion del Duero, se hace saber á los Maestros canteros ó cualquiera otra persona que quiera interesarse en la construccion de ellas, que se admitirán por escrito en este Gobierno civil hasta el 25 del corriente todas las proposiciones que se hagan para verificar la de los puentes, caminos y desmontes, que aparece de la memoria que se halla de manifiesto en la Secretaria del mismo Gobierno, ya sea por trozos ó en mayor número según les interese á los licitadores, bajo la direccion del Ingeniero encargado de ellas por S. M. Don Manuel Caballero Zamorategui. Salamanca 9 de Mayo de 1836. = Pedro José Villena.

**Diputacion Provincial de León. =** En la Secretaria de esta Diputacion Provincial se admiten propuestas por escrito hasta el 24 del corriente para contratar el apronto en todo ó parte de quince á veinte mil fanegas de trigo y otras tantas de cebada, con expresion de la cantidad, calidad, puntos del acopio y demás condiciones que estipularen, debiendo verificarse el pago con letras á sesenta dias fecha sobre el Real Tesoro. Leon 8 de Mayo de 1836. = Miguel Dorda, Presidente. = Por acuerdo de la Diputacion Provincial, Patricio de Azcarate, Secretario.

#### ANUNCIOS.

Se halla vacante el partido de Cirujano de la villa de Cabrereros del Monte, que consta de 71 vecinos, incluidos los pobres y viudas, la dotacion es de 32 cargas de trigo, cobradas por el facultativo adelantadas, y por separado los partos de las primerizas á 12 rs. y á 8 de las demas, y los casos de mano airada. Se admiten las solicitudes hasta fin del presente mes de Mayo dirigiéndolas francas de porte al Escribano del expresado Ayuntamiento.

Se halla vacante la Escuela de primera educacion del pueblo de Lomoviejo, dotada en 50 fanegas de trigo y 300 rs. en dinero, y ademas un cuarto todos los sábados de cada niño, cobradas las 24 fanegas de varias dotaciones, y las restantes de los padres de familia, y los 300 rs. del fondo de propios. Se admiten las solicitudes hasta fin del presente mes de Mayo.

*Máximas militares del Emperador Napoleon*, compiladas por un Oficial de Planá mayor. No necesitan de encomio los preceptos en que el primer guerrero del siglo compendió la ciencia que le diera la victoria en cien batallas. Brillan en ellos la profundidad, precisión y laconismo peculiares de su lógica, y los militares, especialmente los de grado superior, hallarán en su lectura excelentes documentos para arreglar su conducta en las campañas y en las difíciles situaciones de su gloriosa profesion. Un folleto en octavo que puede ir en carta. Se hallará en Valladolid en las Librerías de los hijos de Rodriguez, á dos reales.